

CONVOCATORIA

PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES CÍVICOS, SECRETARIA O SECRETARIO CÍVICO Y FACILITADORAS O FACILITADORES DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MÉXICO.



H. AYUNTAMIENTO
DE LA PAZ
2025 - 2027

LA PAZ
-- Servir con amor y trabajo --

I. H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, párrafo primero, y 128 fracción III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, fracción II, 9 fracciones III y IV, 10, fracciones I y II, 13, 14, 16, 18, 20, 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.

La presente convocatoria garantizará el cumplimiento del principio de paridad de género, en observancia de lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la normatividad aplicable en la materia, asegurando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el proceso de selección y designación de los cargos de Juez Cívico, Secretario y Facilitador, promoviendo una integración equilibrada y sin discriminación.

Se precisa que la presente convocatoria se emite única y exclusivamente para la ocupación de las vacantes existentes en la estructura orgánica correspondiente, contemplándose tres (03) vacantes para el cargo de Jueza o Juez Cívico; una (01) vacante para el cargo de Secretaria o Secretario; y una (01) vacante para el cargo de Facilitadora o Facilitador.

Dichas plazas corresponden estrictamente a espacios disponibles dentro de la plantilla autorizada, sin que el presente procedimiento implique la creación de nuevas posiciones ni afectación alguna a los nombramientos, derechos adquiridos o situación jurídico-administrativa del personal actualmente en funciones, garantizando en todo momento el respeto a la estructura previamente aprobada y vigente.

PRIMERA DE LOS REQUISITOS

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos para la integración del Juzgado Cívico del municipio de La Paz, Estado de México, deberán cubrir los siguientes requisitos:

I. Para el caso de quienes aspiren a los cargos de Jueza o Juez Cívico:

- Ser ciudadanas o ciudadanos de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento de su designación;
- Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional;
- No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- Tener una residencia mínima de tres años en el Municipio de La Paz;
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento;
- No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión; y
- Conocimientos comprobables en el área de justicia cívica.

II. Para quienes aspiren al cargo de Secretaria o Secretario:

- Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Tener por lo menos veintiocho años de edad, cumplidos al momento de su designación;
- Tener título de licenciatura en derecho, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de experiencia profesional;
- No estar condenado por sentencia ejecutoria, delito doloso que merezca pena corporal;
- Ser originario u originaria; y vecino o vecina, con residencia mínima de tres años en el Municipio de La Paz;
- No estar inscrito en el registro de obligaciones alimentarias o en Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones correspondientes que determine el ayuntamiento;
- No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar el empleo, cargo o comisión; y
- Conocimientos comprobables en el área de justicia cívica.

III. Para quienes pretendan el puesto de Facilitadoras o Facilitadores:

- Ser ciudadanas o ciudadanos de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Ser originario u originaria; y vecino o vecina del Municipio de La Paz;
- Tener veinticinco años de edad al día de su designación;
- Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología social, en comunicaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión, y tener al menos un año de experiencia profesional;
- No estar condenado por sentencia ejecutoria, delito doloso que merezca pena corporal;
- Ser originario u originaria; y vecino o vecina, con residencia mínima de tres años en el Municipio de La Paz;
- No estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad;
- No estar inhabilitada o inhabilitado, para el desempeño del cargo o comisión.
- Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, en el caso de no estar certificado se otorga un plazo de seis meses para certificarse; y
- Acreditar los exámenes, cursos o certificaciones que determine el Ayuntamiento.

SEGUNDA DEL REGISTRO

Las y los aspirantes deberán acudir en el periodo del 01 al 12 de junio del 2026, en días hábiles en un horario de 09:00 a 16:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría de Ayuntamiento, ubicada en Plaza Luis Cerón sin número, Cabecera Municipal, La Paz, Estado de México.

- Solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento para considerarle en el cargo de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario, Facilitadora o Facilitador;
- Carta de exposición de motivos dirigida a la Secretaría del Ayuntamiento en la cual se explique brevemente los motivos por los cuales desea ocupar el cargo al que aspira, máximo de una cuartilla;
- Copia certificada del acta de nacimiento;
- Solo presentar original para cotejo y Copia de Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- Constancia de residencia, emitida por la autoridad competente;
- Original y Copia de Título y Cédula Profesional;
- Informe de no antecedentes penales;
- Constancia de no inhabilitación;
- Curriculum Vitae;
- Dos fotografías tamaño infantil a color; y
- Copias de Constancias que acrediten la experiencia laboral.

NOTA: La entrega de los documentos y registro, no asegura la asignación del cargo. Además, en el proceso de selección, la entrega incompleta de algunos de los documentos solicitados anulará la participación de la o el aspirante.

TERCERA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cual abarcará del día 15 al 26 de junio, donde cumplido el periodo de registro, el Secretario del Ayuntamiento, remitirá a la Comisión de Selección correspondiente, las solicitudes de las o los aspirantes, que cumplan con todos los requisitos señalados, y, en su caso, se conformen las propuestas.

El listado de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se dará a conocer en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo, la Secretaría del Ayuntamiento informará a las y los aspirantes hora, fecha y lugar de aplicación del examen, en caso de no presentarse al examen en fecha y hora designada anulará la participación del aspirante.

NOTA: La aplicación del examen o mecanismo de evaluación no asegura la asignación del cargo por el que se esté postulando.

Una vez realizadas las evaluaciones la Comisión de Selección remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento las propuestas a efecto de que este envíe a la Presidenta Municipal y ésta las presente en Cabildo.

CUARTA DE LA DESIGNACIÓN

Las y los integrantes del H. Ayuntamiento de La Paz, Estado de México, elegirán de entre las propuestas presentadas por la Presidenta Municipal Constitucional, a las o los aspirantes que ocuparán los cargos de la Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario y Facilitadora o Facilitador, a fin de que éstos sean designados en sesión de Cabildo.

La toma de protesta y entrega de nombramientos de la Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario y Facilitadora o Facilitador, se realizará en sesión de Cabildo, para lo cual, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se informará a los designados. La duración del cargo asignado será de cuatro (04) años de conformidad con la Ley de Justicia Cívica del Estado y sus Municipios, contados a partir de la designación del cargo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Presidenta Municipal Constitucional, conforme a las disposiciones aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Los datos personales recabados por el Gobierno de La Paz serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables. Estos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo el proceso de designación, por lo que únicamente serán utilizados y/o tratados para fines de la presente convocatoria.

TERCERO.- La Comisión transitoria creada para este proceso continuará vigente hasta en tanto se culmine el proceso de selección, correspondiente.

CUARTO.- Publíquese la presente convocatoria en la página oficial y medios electrónicos del Gobierno Municipal de La Paz, así como en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento